

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4071

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-

LEYES

LEY N° 2964

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

REGULACION DEL CONSUMO DE TABACO

Artículo 1.- Será obligatoria en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz la preservación del aire puro, implicando ello la responsabilidad tanto estatal como privada, en forma individual como conjunta, para lo cual se adoptarán en cada ámbito de incumbencia las medidas necesarias para su cumplimiento, especialmente en lo relacionado con el hábito de fumar.

**CAPITULO I
 PROGRAMA PROVINCIAL DE CONTROL Y PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO**

Artículo 2.- CREASE el Programa Provincial de Control y Prevención del Tabaquismo (PCyPT), sobre la base de las siguientes acciones, las que estarán orientadas a la prevención tanto primaria como secundaria del hábito de fumar:

- a) Campañas de información, educación y esclarecimiento de las patologías vinculadas con el tabaquismo, sus consecuencias, prevención y tratamiento, a través de los medios de comunicación social y especialmente en establecimientos educativos.
- b) Estimular a las nuevas generaciones para que no se inicien en la adicción tabáquica, especialmente a las mujeres embarazadas y madres lactantes, resaltando los riesgos que representan fumar para la salud de sus hijos.
- c) Implementar campañas educativas orientadas a fomentar nuevas generaciones de no fumadores y promover la cesación del tabaquismo.
- d) Promover conductas y estilos de vida saludables, a fin de respetar el derecho de los niños a respirar aire libre de humo de tabaco.
- e) Desarrollar conciencia social sobre el derecho de los no fumadores a respirar aire sin contaminación ambiental producida por el humo del tabaco, en espacios cerrados.
- f) Formular programas de asistencia gratuita para las personas que consuman tabaco, interesadas en dejar de fumar, facilitando su rehabilitación.

**CAPITULO II
 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES AL CONSUMO DEL TABACO**

Artículo 3.- Ninguna persona fumará tabaco ni sostendrá tabaco encendido en áreas cerradas interiores comunes y de acceso público, exceptuando las consideraciones establecidas en el artículo 8; por lo tanto prohibase fumar en:

- a) Edificios públicos pertenecientes al Estado Provincial, dependientes de los tres Poderes, Entes Descentralizados y Empresas del Estado, tengan o no, atención al público. Tal prohibición alcanza sólo a lugares cerrados y espacios comunes, pudiendo-

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

se destinar como área de fumadores, a un lugar específico.

- b) Vehículos de transporte público de pasajeros.
- c) Locales de espectáculos estatales y privados, teatros, cines, salas de conciertos y estadios deportivos cubiertos.
- d) Establecimientos educacionales (públicos y privados).
- e) Establecimientos asistenciales (públicos y privados).
- f) Programas de televisión.
- g) Lugares de trabajo donde se manipulen sustancias inflamables.

Artículo 4.- PROHIBESE la venta de productos del tabaco a menores de dieciocho (18) años de edad.

Artículo 5.- PROHIBESE la venta de tabaco a través de la utilización de máquinas automáticas expendedoras de productos de tabaco.

Artículo 6.- Los establecimientos privados: industriales, comerciales y de servicios donde concurren y permanezcan personas, deberán optar por la prohibición o prohibición de fumar, destacando esta característica en forma visible al ingreso de los mismos, conforme lo establezca la reglamentación emanada de la autoridad de aplicación.

Artículo 7.- La reglamentación establecerá lugar, formas y limitaciones de la comercialización del tabaco, derivados y sustitutos.

Artículo 8.- Se exceptúan de la prohibición establecida en el artículo 3, los centros de salud mental y centros de detención de naturaleza penal o correccional.

**CAPITULO III
 PUBLICIDAD, PROMOCION Y PATROCINIO**

Artículo 9.- PROHIBESE en todo el territorio de la provincia la publicidad directa e indirecta, en la que participen o sea dirigida a menores de dieciocho (18) años, de los productos del tabaco destinados al consumo humano a través de la acción de fumar, cualquiera sea su medio de difusión.

Artículo 10.- PROHIBESE auspiciar eventos deportivos culturales y participar de los mismos con indumentaria, en la que participen o sea dirigida a menores de dieciocho (18) años, que contengan publicidad de empresas y/o marcas dedicadas a la producción y/o distribución de tabaco y sus derivados.

Artículo 11.- Toda publicidad, promoción y patrocinio no prohibida por la Ley, deberán ir acompañadas de advertencias sanitarias que cumplan con las

especificaciones establecidas por la legislación vigente.

**CAPITULO IV
 SANCIONES**

Artículo 12.- Los infractores a lo prescripto en los artículos 4, 5, 9 y 10 de la presente Ley serán pasibles de las sanciones determinadas en la presente según lo establezca la autoridad de aplicación, merituando la gravedad de la falta.

Artículo 13.- Las sanciones a la presente Ley irán de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas, equivalentes a valores que vayan desde cincuenta (50) a doscientos cincuenta (250) paquetes de cigarrillos de la marca más cara comercializada en el país.
- c) En caso de reincidencia se penará a los infractores con el valor equivalente de hasta un mil (1.000) paquetes de cigarrillos de la marca más cara comercializada en el país.

Artículo 14.- Quien se encuentra ejerciendo la máxima autoridad o estuviera a cargo del lugar donde eventualmente se infrinjan las restricciones de la presente normativa, tiene facultad de requerir a quien no observa dichas prohibiciones, el cese de tal conducta y en caso de persistencia en esa actitud, el retiro del incumplidor del lugar, pudiendo, a ese efecto solicitar auxilio de la fuerza pública.

Artículo 15.- Los importes recaudados por la aplicación de la presente Ley y su Reglamentación serán asignados al Programa Provincial de Control y Prevención del Tabaquismo.

**CAPITULO VI
 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Artículo 16.- En particular para el cumplimiento efectivo del artículo 3, la prohibición deberá dejarse expresa mediante un cartel de “PROHIBIDO FUMAR – Ley Provincial N°...”, el cual quedará definido mediante la reglamentación emanada de la autoridad de aplicación.

Artículo 17.- El Programa Provincial de Control y Prevención del Tabaquismo se financiará con los siguientes recursos:

- a) El producido de las multas previstas en el artículo 13 de la presente Ley;
- b) La partida que se establezca en el Presupuesto General de la Provincia de cada año;
- c) Ingresos provenientes de asistencias financieras, subvenciones y/o subsidios de programas nacionales;
- d) Aportes, donaciones y legados de terceros.

Artículo 18.- La autoridad de aplicación de la presente Ley, será determinada por el Poder Ejecutivo Provincial, conforme las competencias dispuestas por la Ley de Ministerios y normas complementarias.

Artículo 19.- La presente Ley tendrá vigencia a partir de los ciento veinte (120) días de su promulgación y deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 20.- INVITASE a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente.

Artículo 21.- DEROGASE la Ley 2180 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 22.- COMUNIQUESE al Poder Ejecu-

tivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Marzo de 2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 0888

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Marzo de 2007, referente a **REGULACION DEL CONSUMO DE TABACO**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2964 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Marzo del año 2007, referente a **REGULACION DEL CONSUMO DE TABACO**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO -Dr. Juan Carlos Nadalich

LEY N° 2965

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de
L E Y :**

Artículo 1.- **CREASE** en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz el **Fondo de Asistencia a Bibliotecas (F.A.Bi)**, el que deberá asegurar el fomento, funcionamiento y desarrollo de las bibliotecas en todo el ámbito de nuestra Provincia, con el objeto de garantizar a sus habitantes el ejercicio pleno del derecho a la información, recreación y animación socio-cultural, además de los que expresamente se indiquen en la presente Ley y su decreto reglamentario.

Artículo 2.- Con el objeto de orientar y controlar la política gubernamental destinada a la lectura y el desarrollo de las bibliotecas, se crea la **Comisión Protectora Provincial de Bibliotecas (Co.Pro.Bi)**. La misma se integrará por representantes del Poder Ejecutivo Provincial y representantes de bibliotecas de zona norte, centro y sur respectivamente, ejerciendo sus funciones "ad-honorem". Se regirá por lo preceptuado en la reglamentación que al efecto dicte la autoridad de aplicación.

Artículo 3.- Se establece como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, de quien dependerá la comisión creada en el artículo precedente.

Artículo 4.- Las bibliotecas establecidas o que en adelante se establezcan, para acogerse a los beneficios de la presente Ley, tendrán como requisito ser oficialmente reconocidas por la Comisión Provincial de Bibliotecas (Co.Pro.Bi.) y ajustarán sus estatutos a las normas que determine la respectiva reglamentación.

Artículo 5.- Las bibliotecas de la Provincia de Santa Cruz reconocidas por la (Co.Pro.Bi.) gozarán de los siguientes beneficios, sin perjuicio de otros que en el futuro puedan acordarse:

- Exención de impuestos de sellos por los actos jurídicos que realicen;
- Exención del pago de los importes devengados

por los servicios de energía eléctrica y agua, las que serán otorgados a cada biblioteca debidamente registrada, con la sola presentación de la solicitud pertinente ante la empresa estatal proveedora del servicio;

c) Liberación de todo gravamen fiscal provincial que recaiga sobre la propiedad privada;

d) Otorgamiento de créditos a tasa de fomento y demás liberalidades que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue en adelante, para adquirir, mejorar o ampliar edificios; comprar muebles, útiles, materiales y elementos específicos;

Artículo 6.- El fondo especial creado en el Artículo 1, será administrado por la autoridad de aplicación, quien lo distribuirá entre las bibliotecas que cumplan con lo prescripto por la presente Ley y en forma equitativa, para los siguientes objetivos:

a) Solventar gastos de mantenimiento de instalaciones, adquisición de material de librería y bibliográfico, modernización del equipamiento y actualización del procesamiento técnico de materiales;

b) Otorgamiento de becas para estudio o perfeccionamiento del personal afectado a los servicios que prestare la biblioteca;

c) Asistencia técnica necesaria para la organización de los servicios.

Artículo 7.- Los fondos que fuesen asignados por aplicación de la presente Ley, no podrán ser afectados a erogaciones destinadas para sueldos de personal.

Artículo 8.- El Fondo Especial se financiará con los siguientes recursos:

a) El equivalente a un diez por ciento (10%) del monto total anual presupuestado, por la autoridad de aplicación, para actividades culturales;

b) Los fondos, subvenciones y/o subsidios que reciba del Gobierno Nacional y/o de organismos Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales tanto públicos como privados;

c) Herencias, legados, donaciones u otras liberalidades que se perciban sean éstas provenientes tanto de personas físicas como de instituciones públicas o privadas;

d) Cualquier otro ingreso no previsto en los presentes incisos, que se establezca en la respectiva reglamentación.

Artículo 9.- En caso de existir al cierre de cada ejercicio, saldo a favor en la cuenta reglamentariamente habilitada del presente fondo, el mismo será acumulativo con las sumas resultantes del presupuesto que por la Subsecretaría de Cultura se asigne.

Artículo 10.- En el marco de los objetivos fijados, se establece la inembargabilidad de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a las bibliotecas.

Artículo 11.- Las bibliotecas que sean beneficiarias de los fondos en mérito a la aplicación de la presente Ley, deberán:

a) Aplicar los mismos a la finalidad por la cual le fueron otorgados;

b) Elevar semestralmente un informe, a la autoridad de aplicación, que posibilite el control de los montos recibidos, conforme las disposiciones administrativas-contables emanada de reglamentación;

c) Posibilitar las inspecciones que disponga la autoridad de aplicación.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los ciento veinte (120) días corridos contados a partir de su promulgación, de la cual formará parte los mecanismos de constitución, misión y función de la Comisión Protectora creada mediante el Artículo 2.

Artículo 13.- Se invita a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley, solicitando a los diferentes Concejos Deliberantes de la Provincia de Santa Cruz, a sancionar ordenanzas que establezcan exenciones impositivas y beneficios análogos a los descriptos en el Artículo 5.

Artículo 14.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Marzo de 2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 0889

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Marzo del año 2007, mediante la cual se **CREA** en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz el "**Fondo de Asistencia a Bibliotecas (F.A.Bi)**"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a esta Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2965 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Marzo del año 2007, mediante la cual **CREA** en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz "**Fondo de Asistencia a Bibliotecas (F.A.Bi)**".

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO -Daniel Alberto Varizat

**DECRETOS DEL
PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 0320

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 207.913-07, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que es prioritario para el Gobierno Provincial la articulación de políticas públicas tendientes a la mejora de la situación laboral de los agentes de la administración pública, no solamente en el aspecto remunerativo sino también en lo concerniente a su estabilidad y seguridad laboral;

Que en cumplimiento de tales objetivos se han dictado en forma sucesiva los Decretos N° 046/07, 049/07, 137/07, y 250/07 que disponen en forma escalonada la incorporación en planta permanente de personal contratado, de acuerdo con los parámetros establecidos en dichas normas;

Que a tales efectos corresponde extender el criterio a aquellos agentes que en carácter de personal concurrente rigen genéricamente la prestación de sus servicios para con esta ADMINISTRACION PROVINCIAL en los términos del Decreto Provincial N° 2.996/03, aplicándose en lo específico la LEY DE CARRERA PROFESIONAL SANITARIA 1795;

Que la Ley N° 1795 de CARRERA PROFESIONAL SANITARIA abarca las actividades destinadas a la atención integral de la salud por medio de la práctica de la actividad médica y de las profesiones conexas (conforme Artículo 2° de la citada norma legal) previendo expresamente que el personal comprendido en la carrera ha de revestir en planta permanente (conforme Artículo 3° de la citada norma legal); agregando que a los fines del ingreso al escalafón ha de realizarse el concurso respectivo (conforme Artículo 8° de la citada norma legal) y regulando específica y puntualmente los diferentes aspectos y etapas que deben integrarse a la hora de llevar a cabo dicha modalidad concursiva (Conforme Capítulo X de la citada Ley);

Que en consecuencia y a los fines de simplificar los procedimientos administrativos, se torna aconsejable

y conveniente en forma excepcional y transitoria SUSPENDER en esta ocasión la aplicabilidad del CAP. IV y CAP. X de la LEY DE CARRERA PROFESIONAL SANITARIA N° 1795 en lo que resulte pertinente, a los fines de la incorporación progresiva y escalonada en planta permanente de los agentes concurrentes que en los términos de dicha norma se desempeñan en la SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES, delegando el establecimiento de los requisitos particulares al efecto en dicho MINISTERIO;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 312/07, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 17 y a Nota SLYT-N° 352-07, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** la incorporación en planta permanente en la carrera profesional sanitaria ley 1795 y sus modificatorias, al personal que se desempeña bajo la modalidad de contrato de locación de servicios según los términos previstos por el Decreto N° 2.996/03, conforme se determine oportunamente, suspendiéndose en consecuencia en forma excepcional y transitoria la aplicación del capítulo IV y X de la ley 1795 en lo que resulte pertinente.-

Artículo 2°.- **DELEGASE** en el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES el establecimiento de los requisitos que deberá cumplimentar el personal a los fines de acogerse a las previsiones del presente.-

Artículo 3°.- **INSTRUYASE** al MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES para que mediante las áreas pertinentes se efectúen los trámites administrativos necesarios para la instrumentación de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

Artículo 4°.- **FACULTASE** al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS para que efectúe las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fines de atender los gastos que demande la presente erogación en el presupuesto año 2007, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 2952.-

Artículo 5°.- **DESE** a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ a efectos de la intervención de su competencia.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **SANCHO** - Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 0322

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 310.938-07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, don Roque Alfredo **O CAMPO**, por una parte y por la otra FO.MI.CRUZ Sociedad del Estado, representada en este acto por su Presidente, Ingeniero Armando Roberto **TRABA**, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que a través del mismo, las partes acuerdan contribuir al desarrollo de las actividades que repercutan en el aspecto humano, económico y social de los habitantes de la Provincia de Santa Cruz, impulsando acciones a través de organizaciones intermedias con

participación ciudadana, auspiciando proyectos y eventos de interés deportivo, cultural, social y de interés general, entre otras;

Que a tal fin, FO.MI.CRUZ S.E. se compromete a aportar la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00)** con el propósito de dar cumplimiento a las acciones propiciadas en el marco del referido convenio;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de los recursos, como el incremento de los gastos en el Presupuesto en vigencia;

Que para la identificación de los gastos es preciso crear en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; el ÍTEM: "19" Convenio Colaboración MSGG -FOMICRUZ; con las Partidas Presupuestarias correspondientes, en el Presupuesto 2007;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2952, faculta al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar dicha creación y ampliación;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes, el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, don Roque Alfredo **O CAMPO**, por una parte y por la otra FO.MI.CRUZ Sociedad del Estado, representada en este acto por su Presidente, Ingeniero Armando Roberto **TRABA**, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I** y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del mismo.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00)** el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2007, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **CREASE** por la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.-)** el ÍTEM: "19" Convenio Colaboración MSGG -FOMICRUZ; dentro del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO III forma parte integrante y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **AUTORIZASE** a Fomento Minero de Santa Cruz - Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ S.E.) a depositar en la Cuenta Rentas Generales de la Provincia N° 923068/1, la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.-)** conforme lo indica la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a la Empresa FO.MI.CRUZ S.E.), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **SANCHO** - Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 0325

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 223.968/05 (tres cuerpos), elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0054/07 se aprobó la Licitación Pública N° 09/06, autorizada mediante Decreto N° 763/06 Vigilancia, tendiente a la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, con destino al

Hospital Seccional de Las Heras, por el término de doce (12) meses, solicitado por la Dirección General de Contrataciones y Patrimonio;

Que en esa ocasión se adjudicó a la firma comercial local: "ALBERTO INALEF", por un monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 934.778,88), a razón de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 77.989,24) mensuales;

Que en esta oportunidad la Dirección General de Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales, solicita Reconocer el Acuerdo celebrado por la Unión Personal de Seguridad de la República Argentina y la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación, Homologado por la Resolución N° 553/06, emanada por la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que en virtud al reseñado Acuerdo se deberá dejar establecido el valor Hora/Hombre en la suma de PESOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 18,50), lo que constituye un incremento mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 29.327,76), ascendiendo el costo mensual del servicio a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$ 107.226.-) y en lo que concierne al costo total del servicio un aumento de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 351.933,12) ascendiendo éste a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 1.286.712.-);

Que atento a lo expuesto se procederá a abonar a la citada firma el incremento descripto en el considerando anterior y el cual dé origen al presente;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 234/07, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 516;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCESE**, el Acuerdo celebrado por la Unión Personal de Seguridad de la República Argentina y la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación, Homologado por la Resolución N° 553/06, emanada por la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** el valor Hora/Hombre en la suma de PESOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 18,50.-), lo que constituye un incremento mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 29.327,76.-), ascendiendo el costo mensual del servicio a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$ 107.226,00.-), y en lo que concierne al costo total del servicio un aumento de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 351.933,12.-) ascendiendo éste a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 1.286.712,00.-) por un período de doce (12) meses.-

Artículo 3°.- **AFECTASE** el gasto que demanda el presente y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 351.933,12.-) con cargo al ANEXO. Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia, del Presupuesto 2007.-

Artículo 4º.- **ABONASE** a la firma "ALBERTO INALEF" la suma mensual de **PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 29.327,76.-)**-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **SANCHO** -Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 0326

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-

VISTO:

El Expediente GOB-N°109.393-07; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la Ratificación en todas sus partes del Acta Complementaria N° 5 suscripto con fecha 23 de Noviembre de 2006, entre la *Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros*, representada por su titular, doctor Juan Manuel **ABAL MEDINA**, el *Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación*, representado su titular, don Roque Alfredo **OCAMPO** y la *Caja de Previsión Social*, representada por su Presidente, C.P.N. Mónica Mabel **MORANDI**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo se celebró en el marco del Convenio de Cooperación suscripto oportunamente entre el Organismo Nacional citado y la Provincia de Santa Cruz, con el fin de la puesta en marcha en la Caja de Previsión Social del Programa Carta Compromiso con el Ciudadano;

Que el objeto del referido acta es generar actividades de sensibilización y apoyo para efectuar la transferencia de la metodología de implementación del programa en la Caja, como asimismo la formación y consolidación de equipos de trabajo mediante el desarrollo de las competencias necesarios para mejorar la calidad efectiva institucional;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Acta Complementaria N° 5 suscripto con fecha 23 de Noviembre de 2006, entre la *Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros*, representada por su titular, doctor Juan Manuel **ABAL MEDINA**, el *Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación*, representado su titular, don Roque Alfredo **OCAMPO** y la *Caja de Previsión Social*, representada por su Presidente, C.P.N. Mónica Mabel **MORANDI**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- **PASE**, a la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, quien remitirá copia del presente a la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **SANCHO** -Roque Alfredo Ocampo
Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0316

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-
Expedientes MSGG-Nros. 310.832/07 y 310.837/07.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 338.734,52)**, en concepto de facturación de la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales por los consumos de Combustible de la Dirección Provincial de Aeronáutica, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2006.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos Químicos, combustible y lubricantes - PARTIDA SUBPARCIAL: Combustible y Lubricante - (99) Otros Combustibles y Lubricantes, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 0317

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-
Expedientes MSGG-Nros. 310.853/07 y 310.854/07.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON TRECÉ CENTAVOS (\$ 1.517,13)**, correspondiente a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma MOVISTAR de Telefónica Móvil Argentina S.A.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: (8) Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Télex y Telefax - Telefonía Móvil y Satelital, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a la firma MOVISTAR de Telefónica Móvil Argentina S.A., la suma citada en el punto 1º del presente.-

DECRETO N° 0318

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.930/07.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente la suma total de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.612,87.-)**, correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**-

AFECTAR, la suma citada en el punto anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEMS y Partidas que detallan:

ITEM: Ministerio

CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes -

SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: (4) Teléfonos, Télex y Telefax - (1) Telefonía Fija, Telefax.....\$ 2.291,48.-

ITEM: Dirección General Boletín Oficial e Imprenta

CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: (4) Teléfonos, Télex y Telefax - (1) Telefonía Fija, Telefax. \$ 53,49.-

ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones

CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: (4) Teléfonos, Télex y Telefax - (1) Telefonía Fija, Telefax.....\$ 6.700,31.-

ITEM: Dirección Provincial de Prensa

CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: (4) Teléfonos, Télex y Telefax - (1) Telefonía Fija, Telefax.....\$ 592,17.-

ITEM: (10) Dirección Provincial de Radio Provincia

CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: (4) Teléfonos, Télex y Telefax - (1) Telefonía Fija, Telefax.....\$ 266,91.-

ITEM: Dirección Provincial, Ceremonial Protocolo y Relaciones Públicas

CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: (4) Teléfonos, Télex y Telefax - (1) Telefonía Fija, Telefax.....\$ 732,30.-

ITEM: Planeamiento y Función Pública

CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: (4) Teléfonos, Télex y Telefax - (1) Telefonía Fija, Telefax.....\$ 128,21.-

ITEM: Dirección Provincial Estadística y Censos

CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: (4) Teléfonos, Télex y Telefax - (1) Telefonía Fija, Telefax.....\$ 139,38.-

ITEM: Subsecretaría de Informática

CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: (4) Teléfonos, Télex y Telefax - (1) Telefonía Fija, Telefax.....\$ 303,94.-

ITEM: (22) Cultura

CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR:

Operación - PARTIDA PRINCIPAL: (3) Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: (1) Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: (4) Teléfonos, Telex y Telefax - (1) Telefonía Fija, Telefax ...\$ 2.164,62.-

ITEM: (24) P.R.E.P.A.P

CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: (3) Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: (1) Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: (4) Teléfonos, Telex y Telefax - (1) Telefonía Fija, Telefax\$ 240,06.- del Ejercicio 2007.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y Contaduría General a la firma **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0319

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 309.526/06 (tres cuerpos).-

APROBAR, la Licitación Pública N° 46/06, tendiente al ALQUILER DE DIEZ (10) CENTRALES

ITEM	DESCRIPCION	CANT. MESES	TARIFA MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	Centrales Telefónicas, conforme Especificaciones Técnicas	36	\$ 48.338,53	\$ 1.740.187,08.-
2	Aparatos Telefónicos, conforme Especificaciones Técnicas	36	\$ 9.560,05	\$ 344.161,80.-
3	Consolas de Operadora, conforme Especificaciones Técnicas	36	\$ 4.894,11	\$ 176.187,96.-
4	SIN COSTO	—	—	—
5	Sistema de Preatención (opcional)	36	\$ 4.399,48	\$ 158.381,28.-
6	Telefonía Inalámbrica (opcional)	36	\$ 3.275,18	\$ 117.906,48.-
7	Innecesarios	—	—	—
8	Innecesarios	—	—	—
9	Sistema de Tasación Centralizado (opcional)	36	\$ 2.597,66	\$ 93.515,76.-
10	Servicio Conexo de Instalaciones Ítem 1 a 4	Global	Pago Único	\$ 148.190,00.-
10.1	Serv. Conexo Inst. Ítem 5	—	Pago Único	\$ 10.338,00.-
10.2	Serv. Conexo Inst. Ítem 6	—	Pago Único	\$ 3.081,00.-
10.3	Innecesarios	—	—	—
10.4	Innecesarios	—	—	—
10.5	Serv. Conexo Inst. Ítem 9	—	Pago Único	\$ 9.357,00.-
11	Sistema de Comunicaciones Unificadas basado en presencia y colaboración (opcional)	36	\$ 7.863,61	\$ 283.089,96.-
11.1	Serv. Conexo Inst. Ítem 11	—	Pago Único	\$ 19.925,00.-
12	Servicio Conexo de Garantía de Buen Funcionamiento	—	—	Incluido en las tarifas

AUTORIZAR a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a incluir la presente erogación con cargo a ejercicios futuros, conforme lo establecido en el Artículo 16° - Inciso b) de la Ley N° 760.-

AFECTAR la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.000.177,20.-)** con cargo al ANEXO: (8) Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: (8) Telecomunicaciones - CARÁCTER: (0) Administración Central - FINALIDAD: (4) Servicios Económicos - FUNCION: (2) Comunicaciones - SECCION: (1) Erogaciones Corrientes - SECTOR: (1) Operación - PARTIDA PRINCIPAL: (3) Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: (2) Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: (99) Otros No Especificados - (01) Alquiler de equipos de comunicaciones, del Ejercicio 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO ÚNICO:\$ 190.891,00.-

PAGO MENSUAL:\$ 80.928,62 x 10 =\$ 809.286,20.-

TOTAL: \$ 1.000.177,20.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia a la firma **SIEMENS S.A.**, la suma citada en el Artículo 5° de la presente.-

DECRETO N° 0320 -BIS

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 16 de Febrero del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

TELEFONICAS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, solicitada por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el término de 36 (treinta y seis) meses.

DEJAR SIN EFECTO, los ítems 7, 8, 10.3 y 10.4 en razón que los servicios que en estos Ítems se ofrecen no son necesarios e imprescindibles para el uso y servicio que se prevé brindar, de acuerdo a lo mencionado por el Director de Mantenimiento y Logística, Dirección Provincial de Telecomunicaciones obrante a fojas 681 y por la Asesora Letrada del Ministerio de Economía y Obras Públicas obrante a fojas 683.-

ADJUDICAR a la firma **SIEMENS S.A.**, con domicilio real en Avenida 9 de Julio Argentino Roca N° 516 - C.P. 1067 - Buenos Aires y domicilio especial en Alcorta N° 745 1° "F" de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 874, por la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.104.321,32.-)**, conforme a la Planilla de Cotización - Oferta Básica obrante a fojas 198, y de acuerdo a la siguiente discriminación:

DECRETO N° 0321

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-
Expediente MG-N° 584.395/07.-

OTORGASE, un Aporte Económico No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada del mismo, a favor del Club Río Gallegos de Lisados C.R.I.G.A.L., por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 21.662,10)**, la que será destinada a afrontar gastos de pasajes aéreos, alimentos, alojamiento y traslado terrestre del plantel que participará del repechaje final y definitivo para el ascenso a primera división de básquet adaptado, dicho evento tendrá lugar en la ciudad de Rosario los días 24 y 25 de Febrero del corriente año, cabe destacar que el mismo forma parte del calendario de la Federación Nacional.-

EXCEPTUASE, a dicho trámite de los alcances previstos en el Artículo 3° del Decreto 2933/06.-

AFECTASE el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Deportes, Recreación Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado p/Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIALES: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Club Río Gallegos de Lisados C.R.I.G.A.L. - CUIT N° 30-70813499-2 de esta ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Juan H. **SO TO**, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0323

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-
Expediente MAS-N° 203.291-06 (tres cuerpos).-

APROBAR la Licitación Pública N° 22/06, autorizada por Resolución Ministerial N° 2066/06, tendiente a la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, con destino al Hospital Seccional "San Lucas" de la localidad de 28 de Noviembre, solicitada por la Subsecretaría de Salud Pública.

DESESTIMAR: las ofertas presentadas por las firmas: "**CUENCAS SEGURIDAD S.C.**" en razón de no ajustarse a lo dispuesto en la Cláusula 6°) Inciso s) y p), concordante con la Cláusula 12°) Inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones, presenta Ejercicio Comercial 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005, su Patrimonio Neto es menor a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), habiéndose requerido que la documentación contable tenga fecha de cierre/corte no superior a los 180 días corridos a la fecha fijada para la Apertura de Ofertas y su Patrimonio Neto superior a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), "**GUZ-MAR S.R.L.**" en razón de no ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, concordante con la Cláusula 12°) Inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones, presenta Balance Especial de Corte 1 de Julio de 2005 al 31 de Marzo de 2006, su Ejercicio Económico cierra el 31 de Mayo de cada año. El rodado que presenta no se encuentra habilitado por el Departamento Operaciones Policiales, el citado Pliego requiere en caso de tratarse de Sociedades la presentación del Balance General del último Ejercicio o Estado Patrimonial y de Resultado, Acta de Asamblea de Aprobación de Balance dictaminado por Contador Público Nacional, certificado e intervenido por el Consejo Profesional respectivo.

NO HACER LUGAR a la impugnación presentada por la Firma "**GUZ-MAR S.R.L.**" considerando que los fundamentos vertidos no resultan procedentes a los fines de alterar la decisión sugerida por la Comisión de Preadjudicaciones, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los Dictámenes N° 035 y 086/DGAJ/07, obrantes a fojas 515/516 y 521/524, respectivamente.

ADJUDICAR: la presente Licitación a la firma comercial local: "**ALBERTO INALEF**" con domicilio real en Avenida Jujuy N° 593, Proveedor N° 1118, el Renglón N° 1 POR MENOR PRECIO, la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.872) Horas/Hombre, por un monto mensual de **PESOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 33.040,80)**, a razón de PESOS DIECISIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17,65) el valor Hora/Hombre.-

RECONOCER, el Acuerdo celebrado por la Unión Personal de Seguridad de la República Argentina y la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación, Homologado por Resolución N° 553/06, emanado por la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

DEJAR ESTABLECIDO el valor Hora/Hombre en la suma de **PESOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 18,50)**, ascendiendo el costo mensual del servicio a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 34.632,00), y el costo total del servicio por un período de doce (12) meses, a la suma de **PESOS CUATRO CIENTOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 415.584,00)**.-

ABONAR a la firma "**ALBERTO INALEF**" la suma mensual de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 34.632,00)**.-

AFECTAR el gasto que demande el presente y que asciende a la suma de **PESOS CUATRO CIENTOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 415.584)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 0324

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-
Expediente MAS-N° 203.037-06 (tres cuerpos).-

APROBAR la Licitación Pública N° 21/06, autorizada por Resolución Ministerial N° 035/06, tendiente a la Contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, con destino al Hospital Distrital de Río Turbio, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

NO HACER LUGAR los fundamentos vertidos por la firma GUZ.MAR S.R.L. de acuerdo a los Dictámenes Nos. 033/07 y 095/07 emanados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos considerando que no resultan procedentes, careciendo de relevancia a fin de conmovérlo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones para desestimar la oferta de la impugnante no mereciendo reproche u objeción alguna, resultando ser de aplicación objetiva y razonable de los postulados al pliego con criterio cabal y razonable.-

DESESTIMAR las ofertas presentadas para el Renglón N° 1, por las firmas: "**CUENCA SEGURIDAD**" S.C., en razón de no ajustarse a lo dispuesto en la Cláusula 12° inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones. Presenta ejercicio comercial 01/01/05 al 31/12/06 siendo su patrimonio Neto menor a \$ 200.000,00 a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones presentando documentación contable con fecha de cierre/corte no superior a los 180 días corridos a la fecha fijada para la apertura de ofertas y un patrimonio neto superior a \$200.000,00; "**GUZ-MAR S.R.L.**", en razón de no ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con la cláusula 12° inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones - Presenta Balance especial de corte 01/07/05 al 31/03/06, siendo su cierre económico con fecha 31 de Mayo de cada año. El rodado que presenta no se encuentra habilitado por el departamento operaciones policiales. El Pliego de Bases y Condiciones requiere en caso de tratarse de Sociudades la presentación del Balance General del último ejercicio o estado patrimonial y de resultado, Acta de Asamblea de aprobación de balance dictaminado por Contador Público Nacional, certificado e intervenido por el Consejo Profesional respectivo.

ADJUDICAR el Renglón N°1 por **MENOR PRECIO**, a la firma local: "**ROMERO SISTEMAS**", de Nestor Aldo ROMERO, con domicilio real y especial en calle Maipú N°460 Proveedor 1325, en la suma de PESOS TREINTA Y SEISMIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENT AVOS (\$36.957,60) en razón de PESOS DIECIOCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$18,04) el valor hora/hombre.-

RECONOCER, el acuerdo Homologado por Resolución N° 553/06, emitida por la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

DEJAR ESTABLECIDO, el valor Hora/Hombre en la suma de PESOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENT AVOS (\$18.50), ascendiendo a la suma mensual de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$38.628,00) y el monto total por un período de 12 meses cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$463.536,00), con fecha de inicio a partir de la suscripción del respectivo contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigen el presente contrato.-

AFECTARSE el gasto que demanda la presente Licitación y que asciende a la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$463.536,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia, del Presupuesto 2007.-

ABONARSE a través del área correspondiente a la firma "**Romero Sistemas**", la suma mensual de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$38.628.-)**, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 0327

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.- Expediente MAS-N° 206.561-06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcelo Daniel **OCAMPO** (Clase 1965 - D.N.I.N° 17.349.288), para desempeñarse como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre los días 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 21 - Agru-

pamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTARSE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUB-PARCIALES Retribuciones del Cargo - Complementos y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0328

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.- Expediente MAS-N° 207.072/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gisela Grisel **PORDOMINGO** (D.N.I.N° 26.851.215), para cumplir funciones como Licenciada en Obstetricia en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, entre los días 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTARSE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUB-PARCIALES Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados "**COVADONGA SOCIEDAD ANONIMA/Constitución**" (Expte. N°C-049/2006) que mediante Escritura Pública N°156 de fecha 21 de Abril de 2006 y Escritura Complementaria N° 375 de fecha 10 de Agosto de 2006, autorizada por el titular del Registro N° 31, de El Calafate, Escribano Oscar Osvaldo Zaeta, se constituyó "**Covadonga Sociedad Anónima**" con las siguientes características: Socios: Bernardo Pedro FERNANDEZ MAYO, español, nacido el 24 de Noviembre de 1945, Pasaporte Español N°AC-163.578, CUIL 20-60327283/9, divorciado de sus primeras nupcias de Encarnación Menéndez Pérez, domiciliado en calle 25 de Mayo N°289, de El Calafate; José Fernando FERNANDEZ VAZQUEZ, español, nacido el 01 de Noviembre de 1960, soltero, Pasaporte Español N° P-196.251, CUIL 20-60327280/4, domiciliado realmente en Paseo de Begoña 266 de la localidad de Guijón, Provincia de

Asturias, España y Luis GUITIAN MUÑIZ, español, nacido el 03 de Marzo de 1964, Pasaporte Español AB-750.706, CUIL 20-60327282, casado en primeras nupcias con María del Carmen Rodríguez Carro, domiciliado realmente en calle La Concepción 26 de la localidad de Llanes, Provincia de Asturias, España, todos comerciantes-Domicilio Legal: 25 de Mayo N° 289 de la ciudad de El Calafate. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Construcción mediante la construcción de edificios especialmente aptos para la explotación hotelera, residencias, incluso bajo el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal y viviendas en general; b) Hotelera: mediante la instalación explotación directa o indirecta de edificios propios o de terceros, destinados a hotelería, hospedaje, moteles, albergues, alojamientos; explotación de restaurantes, confitería bar, spa y cualquier otro rubro de la gama gastronómica, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la actividad hotelera; c) Agencia de Viajes y Turismo: organizar y promover el turismo en el ámbito nacional o internacional, operando en la compra y reserva de pasajes aéreos, terrestre, marítimos, fluviales o lacustres; aceptar representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo, individual o colectivo, en el país o en el exterior.- Organización de eventos y espectáculos públicos, artísticos y culturales, intermediar en la reserva o locación de servicios de todo tipo de transporte de personas y de mercaderías en general.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos que se relacionen con el mismo.- Duración: Su duración se establece en Cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Cincuenta y Un mil (\$ 51.000). Representación: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares. El término de duración de los directores es de tres ejercicios pudiendo ser reelegibles. Se designa para integrar el Directorio a José Fernando Fernández Vázquez como Presidente y a Luis Guitián Muñiz como Director Suplente.- La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. El Calafate, 20 de Marzo de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 30 de Marzo de 2007, por escritura pública otorgada ante mí bajo el N°093 al F° 176 del presente Protocolo a mi cargo; se procedió a modificar la dirección y administración de la sociedad que gira en plaza bajo el nombre de "**RAMS S.R.L.**" y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Se resolvió por unanimidad ampliar el objeto social, de esta manera la cláusula tercera quedará redactada de la siguiente manera: **TERCERA: OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de tercero asociada a terceros, de "**1) Servicios Generales: tales como limpieza y mantenimiento, etcétera; 2) Seguridad y Vigilancia; a) venta e instalación de sistemas de seguridad, b) vigilancia y protección de bienes, protección de personas, c) instalación y protección de bienes, protección de personas, instalación y/o explotación de medios técnicos de vigilancia, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, sensores, circuitos electrónicos, circuitos cerrados de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad computarizados, monitoreo de alarmas, detección, y notificación de siniestros, d) compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de los servicios vinculados con su objeto; e) Custodia y transporte de valores y caudales; f) Investigación: Servicios de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral.**

Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel”-.

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 699 del 08/11/2006 pasada al folio 1221 se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada “**PETRO CAMPOSS.R.L.**” **SOCIOS:** a) Marta Lidia CAMPOS, D.N.I. 12.806.912, nacida el 10 de Enero de 1957, argentina, casada en primeras nupcias con Juan José TOLEDO, empresaria, domiciliada en B° Islas Malvinas Casa N° 204 de Pico Truncado; b) Angel Luis CAMPOS, D.N.I. 26.643.379, nacido el 02 de Agosto de 1978, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Huillapima, Provincia de Catamarca; c) Sergio Patricio TOLEDO, D.N.I. 28.004.814, nacido el 29 de Agosto de 1980, argentino, soltero, empresario, domiciliado en B° Islas Malvinas Casa N° 204 de Pico Truncado; d) Paola Carolina TOLEDO, D.N.I. 27.633.811, nacida el 18 de Agosto de 1979, argentina, soltera, empresaria, domiciliada en Reverendo González N° 730 de Pico Truncado; **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: transporte de personal, de pasajeros, y de todo tipo de cargas sólidas, líquidas y gaseosas; y la prestación de todo tipo de obras y servicios en general vinculados a la explotación petrolera y a la explotación agrícola. Toda otra actividad lícita que se relacione en forma directa o indirecta con el objeto de la sociedad. **CAPITAL:** Pesos cuarenta mil.- **ADM. y REP.:** Un gerente, socio. **CIERRE:** 31/12 c/año. **GERENTE:** Marta Lidia CAMPOS. **SEDE SOCIAL:** Reverendo González N° 730 de Pico Truncado, Pcia. de Sta. Cruz.-

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano
Caleta Olivia – Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, en autos caratulados “**YATEN S.R.L./INSCRIPCIÓN REGISTRO PUBLICO DECOMERCIO**”, Expte. N° 24.931/07, hace saber por el término de un día que con fecha 15 del mes de Marzo de 2007, se procedió a la constitución de la sociedad “**YATEN S.R.L.**”: **SOCIOS:** **GERARDO DANIEL RODRIGUES**, Argentino, soltero, titular del DNI N° 29.294.228, nacido el día 26 de Mayo de 1982, con domicilio en Eva Perón N° 1001; **JOSE JAVIER RODRIGUES**, Argentino, soltero, titular del DNI N° 24.699.965, nacido el día 25 de enero de 1976, con domicilio en Eva Perón N° 1001 y **JUAN FRANCO BREVI**, Argentino, casado, titular del DNI N° 11.575.012, nacido el día 30 de Junio de 1954, con domicilio en Pasaje Gaucho Rivero N° 1901, todos los domicilios de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. **DOMICILIO SOCIAL:** sito en Avenida Eva Perón N° 1001 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. **DURACION:** 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO SOCIAL:** dedicarse por cuenta propia o de terceros asociada a terceros a tomar participación en otra empresa, en el país o en el extranjero, que se dedique a aquellas operaciones relacionadas con las siguientes actividades

que constituyen el objeto social de la presente: 1) **CONSTRUCCION:** a) construcciones civiles, movimientos de suelo, topografía, agrimensura, hormigones elaborados, premoldeados, construcciones industrializadas, manipulo y transporte de materiales, demoliciones, b) realización de todo tipo de estudios, proyectos, construcciones y refacciones, industriales o civiles, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, de edificios, de inmuebles urbanos y rurales, pavimentaciones, obras viales, hidráulicas, energéticas, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, acueductos, de canales, desagües y redes de desagües, canalización, purificación y potabilización de aguas y otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura públicas y privadas y todo tipo de obras públicas y/o privadas en general; c) movimientos de suelos, excavaciones y explotación de canteras, demolición y construcción de obras de ingeniería civil y arquitectura propios de terceros y en general todo servicio o actividad vinculada directa o indirecta con la construcción y obras de ingeniería. d) instalación, organización y/o exportación de industrias que tengan relación con la construcción y producción de áridos; e) Compra-venta, trueque, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o de cualquier manera adquirir, transferir o comerciar al por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de materias primas, productos o subproductos afines a la construcción, sus componentes y accesorios sin restricción ni limitación alguna. f) Alquiler y/o compraventa de máquinas viales y compraventa al por mayor y menor de repuestos y accesorios de maquinarias en general. 2) **INDUSTRIA PETROLERA:** a) Proveer servicios y materiales a las empresas petroleras, construcción y mantenimiento de pozos, b) Provisión, instalación y mantenimiento de materiales de la construcción en la industria petrolera, c) Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades e individuos dedicados a la perforación, producción, refinación o explotación de pozos petroleros, de agua, o de cualquier otra naturaleza, así como también a organizaciones, sociedades e individuos de cualquier actividad en general. 4) **TRANSPORTE:** a) transporte de carga de todo tipo, en especial: áridos, equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria petrolera: máquinas viales, mercaderías generales, fletes, acarreo, muebles y semovientes, materias primas elaboradas, alimenticias, equipajes, transporte de pasajeros y combustibles cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. 4) **IMPORTACION Y EXPORTACION:** de materias primas, mercaderías y productos, en sus diversos estados, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. En consecuencia para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones autorizadas por las leyes sin restricción alguna y que se relacionen con su objeto social actividades y ramas afines con el mismo. El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) dividido en CIENTO VEINTE cuotas partes de PESOS CIENTO (\$ 100,00) valor nominal cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El Sr. GERARDO DANIEL RODRIGUES suscribe TREINTA Y CUATRO (34) cuotas partes que representan el 34% del capital social; el señor JOSE JAVIER RODRIGUES suscribe TREINTA Y TRES (33) cuotas partes que representan el 33% del capital social, y el Sr. JUAN FRANCO BREVI suscribe TREINTA Y TRES (33) cuotas partes que representan el 33% del capital social. Las cuotas partes se integran en la siguiente forma: en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en el acto de constitución y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de 2 años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 1 gerentes en forma individual, socio o no, que durarán en su cargo por el término de 1 ejercicio, siendo reelegibles, con las siguientes facultades: quien se encuentra autorizado en

ejercicio del cargo para hacer uso de la firma social con facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratostendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la sociedad en todos los actos, asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales, artículos 782 y 1881 del Código Civil, 9° del decreto-ley 5965/63, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos; cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos y préstamos, operar con todos los bancos del sistema bancario argentino y/o entidades financieras, dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de seguros asegurando los bienes de la sociedad, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos: celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros: hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio en cualquier fuero como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, promover querrelas y retirarlas, adquirir bienes inmuebles o muebles, y venderlos, constituir hipotecas y prendas y celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para todos los fines de la sociedad y que se relacionen directamente con el mismo, firmando todo tipo de documento públicos o privados que fueren menester, escrituras o documentos, siendo la numeración que antecede meramente enunciativa y no limitativa. En el acto de constitución, por decisión unánime se ha designado al Sr. José Lopes Rodrigues DNI N° 10.798.939, como gerentes no socios. Los socios deberán reunirse cuando lo requiera la gerencia, incluso a pedido de uno de los socios con justa causa. El ejercicio social cierra el 15 de Marzo de cada año, debiendo la gerencia confeccionar inventario, balance general y Estados de Resultados y aplicación de fondos. De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. Las utilidades y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. El remanente se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social al final de cada ejercicio económico. En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad de alguno de los socios los sucesores o terceros con derechos sucesorios podrán incorporarse a la sociedad en calidad de socio. Las causales de disolución serán previstas por el Art. 94 de la Ley de Sociedades. Los socios no podrán hacer ningún acto o contrato que importe competir con el fin comercial de la sociedad.

CALETA OLIVIA, de Marzo de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 16 de Marzo de 2007, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 85 del Protocolo -2007- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integran:** **Teresa Perla HARBURGUER**, argentina, nacida el 31/05/1957, DNI N° 13.131.641, médica; y el señor **Héctor Raúl MIGUEL**, argentino, nacido el 17/11/1957, DNI N° 13.564.277, médico, domiciliados en calle Bernardino del Hoyo número 48 de esta ciudad, Provincia de Santa Cruz. **2°) Denominación** “**EMCO S.R.L.**” - **3°) Domicilio:** Jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **4°) Objeto:** 1) **Medicina Integral:** La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejer-

ciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamientos.- 2) **Medicina Prepaga:** La creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga.- 3) **Medicina del Trabajo:** Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Brindar servicios médicos integrales a empresas; exámenes de ingreso; exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, pericias judiciales, dictado de cursos en general, asesoramiento en contratos de trabajo.- 4) **Servicios médicos a domicilio:** la atención de enfermos a domicilio y/o internados; traslado de enfermos en ambulancia adaptada para tal fin; asistencia de urgencias.- 5) **Capital** se fija en la suma de **Pesos Treinta mil (\$ 30.000)**, representado por Trecientas cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una.- 6) **Administración:** Se designan dos Gerentes que actuarán en forma CONJUNTA Y/O INDISTINTA, quienes aceptan el cargo.- 7) **Cierre de Ejercicio:** 30 de Agosto de cada año.- 8) **Domicilio:** los socios fijan el domicilio social en calle Bernardino de Hoyo número 48 de esta ciudad.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO N° /2007.

Por disposición de la Dra. María Asunción Santín, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Griselda I. Bard, en los autos **"J.C.M. SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO"** Expte. Nro. J-9069/06, se hace saber por un (1) día, conforme lo previsto por los Arts. 147 y 148 del CPCC. Que mediante instrumento privado, que el día 11/12/2006, se constituye la Sociedad denominada **"J.C.M. SERVICIOS S.R.L."**, con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen Nro. 260 de la ciudad de Las Heras, Santa Cruz.- **INTEGRANTES:** **MARTINEZ Juan Carlos**, DNI N° 14.556.998, estado civil casado, nacido el día 07/10/1962, con domicilio en Hipólito Irigoyen Nro. 260 de la ciudad de Las Heras, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante y la Sra. **BIZAMA Eva Silvina**, DNI N° 24.318.728, estado civil casada, nacida el 08/05/1967, con domicilio en Hipólito Irigoyen Nro. 260 de la ciudad de Las Heras, de nacionalidad argentina y profesión empleada... **PRIMERA:** ...**J.C.M. SERVICIOS S.R.L.** tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en calle Hipólito Irigoyen Nro. 260.- **SEGUNDA:** Su plazo de duración será de 50 años.- **TERCERA:** Objeto: Realizar todo tipo de servicios relacionados con la actividad petrolera, y a sea construcción de obra civiles, como así también transporte de cargas líquidas y sólidas y de personal, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con el objeto de la empresa.- **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**... **QUINTA:** ...-**SEXTA:** ...-**SEPTIMA:** ...-**OCTAVA:** ...-**NOVENA:** ...-**DECIMA:** ...- **DECIMA-PRIMERA:** ...-**DECIMA SEGUNDA:** El ejercicio económico cerrará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentos y técnicas en vigencia... **-DECIMO -TERCERA:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, socios o no, designados en reunión de socios...-

Luego de haberse tratado y aprobado el contrato social de **"J.C.M. SERVICIOS S.R.L."** los socios manifiestan: 1) Que deciden fijar en la calle Hipólito Irigoyen Nro. 260 de la ciudad de Las Heras, el domicilio de la sede social. 2) Que de acuerdo a la cláusula séptima del mismo fijar en uno la cantidad de Gerentes y designar para ese cargo al socio Señor **MARTINEZ Juan Carlos**, DNI N° 14.556.998, quién acepta en este acto tal designación.-

El auto que ordena el presente dice: **"Pico Truncado, 5 de Febrero de 2007.- Atento lo previsto por el Art. 10 Inc. a) de la norma legal citada, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los Arts. 147-148 del CPCC"**.- Fdo. Dra. María Asunción Santín. Juez Subrogante.-

PICO TRUNCADO, 20 de Febrero de 2007.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaría Civil y Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 – P. Truncado
P-1

EDICTOS 20/07

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados **"GARCIA ISIDRO s/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. Nro. G-5960/07, cita y emplaza por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

El auto que ordena el presente dice: **"Pico Truncado, 22 de Marzo de 2007: "...publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2 CPCC)"**.- Fdo. Dra. Graciela Ruata de Leone. Juez.-

PICO TRUNCADO, 29 de Marzo de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaría

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, con asiento en la calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos **"FERNANDEZ CASIMIRA EUFEMIA Y OLIVERA ROSENDO MARCIAL S/JUICIO SUCESORIO"**, EXPTE. N° P-10.741/2007, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Casimira Eufemia FERNANDEZ y Rosendo Marcial OLIVERA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA 28 de Marzo de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaría

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **"Carre-**

Liliana T. S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° C-24.860/07), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña Liliana Teresa Carre-**

ra. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial..., por tres días...-

CALETA OLIVIA, 22 de Marzo de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por UN DIA en autos caratulados **"5-M Patagonia S.A. S/ Solicita Inscripción Cambio de Domicilio (Expte. N° 112/2007)** que mediante Escritura Pública N° 607 de fecha 13 de Diciembre de 2006 autorizada por la Adscripta al Registro N° 31 de El Calafate, Escribana Andrea Liliana Zaeta, se resolvió cambiar el domicilio social y en consecuencia reformar el estatuto introduciendo en la nueva redacción el cambio de domicilio el que quedó redactado de la siguiente manera: **"ARTICULO PRIMERO:** Con la denominación **"5-M PATAGONIA"** SOCIEDAD ANONIMA, continúa girando la sociedad constituida originalmente con la denominación **"5-M Patagonia"** Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Pasaje Ing. Héctor Mario Guatti n° 1350 de la localidad de El Calafate, de esta Provincia de Santa Cruz".-

EL CALAFATE, 9 de Abril de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de **ANTONIO ELISEO MASCAREÑO**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **"MASCAREÑO ANTONIO ELISEO S/Sucesión Testamentaria"** (Expediente M-21.147/05). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 4 de Octubre de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría Impar, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ISABEL EPUL**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados **"EPUL ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° E-24.517/06.-

Publíquense edictos por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 27 de Noviembre de 2006.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia, Laboral y de Minería N° 1 de la

ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaría Civil a cargo del Dr. Pablo Palacios, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. DEMETRIO VARAS SOTO, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "VARAS SOTO DEMETRIO S/SUCESION AB INTESATATO" (Expte. N° V- 21272/03).- Publíquese por tres días.-

CALETA OLIVIA, 08 de Marzo de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°: UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante en los autos caratulados: "AMPER'S. S.A. S/CONSTITUCION Y MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL" Expte N°: A-6108/06, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Mediante Esc. N°: 146, F°: 302, del 28 de Agosto de 2006, y Esc. N°: 236, F°: 504, del 07 de Diciembre de 2006, pasadas ante el protocolo del Registro N°: 18 a cargo de la escribana titular Lidia Ester López Dona, se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de "AMPER'S S.A.".- **DOMICILIO:** Calle Fagnano 555 de la Ciudad de Río Gallegos.- **INTEGRANTES:** Teresa Anahí IRUSTA, argentina nacida el 4 de Noviembre de 1957, documento nacional de identidad número 13.582.698, casada en primeras nupcias con Francisco Javier Mansilla, de 48 años de edad, comerciante, C.U.I.T. número 27-13582698-2, con domicilio en calle Fagnano 555 de esta ciudad, y Natalia Soledad MANSILLA, argentina, nacida el 26 de Setiembre de 1982, documento nacional de identidad número 29.754.067, soltera, de 23 años de edad, comerciante C.U.I.T. número 27-29754067-5, con domicilio en calle Brasil 452.- **OBJETO:** La sociedad podrá realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: **1) a)** compraventa, consignación, permuta distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz máquinas viales y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios: **b)** compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicios, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación.- **c)** Fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores, y en especial fabricación de chasis, motores, sus repuestos y accesorios, carrocería para automotores, baterías, acumuladores de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados.- **d)** Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de dirección.- Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas.- Podrá dedicarse a la adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o su reventa.- La sociedad podrá utilizar todo tipo de máquinas, aparatos, equipos y sistema de computación, servicios y tecnología de electromecánica y/o digital.- **2)** Asimismo podrá comercializar bajo cualquier modalidad, máquinas, equipos y sistema de

procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como Hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos, programas y todo aquello que esté comprendido dentro del término oficial de Software.- Servicios de reparación mantenimiento de aparatos y equipos de computación, desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos, proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de centrales de computación, sus redes y servicios asociados que operen en tecnología electromecánica, destinadas a la transferencia de cualquier tipo de información procesada por medios electrónicos, actuales y/o futuros, aplicables al uso y sistemas combinados e integrados, sean ellos terrestres en todas sus formas y variantes posibles o satelitales en todos sus modos, incluyendo los fijos o móviles, terrestres, aéreos o marítimos.- Proyectos, instalación, explotación y/o mantenimiento de redes urbanas interurbanas (terrestres y/o satelitales) destinadas a los servicios de teleinformática en general, proyecto, explotación y/o mantenimiento de cables coaxiales por fibra óptica, sus terminales y elementos de conmutación mediante contratación, licitación y/o subcontratación con y/o toda empresa estatal o privada, de existencia física o no, que esté dedicada a cualquier de los objetos aquí señalados.- **3)** La sociedad tendrá además por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, al tendido, transporte, distribución, instalación de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, instalaciones eléctricas especiales, redes de transformación y/o distribución, tendido de líneas eléctricas redes de baja, media y alta tensión, aéreas y subaéreas, subestaciones de transformación; ejecución de obras públicas y/o privadas de iluminación.- Construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general.- Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, a través de contrataciones directas o de licitación.- Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de elementos relacionados con el objeto.- Fabricación, elaboración e industrialización de materiales eléctricos y mecánicos destinados a construcciones de todo tipo de obra de ingeniería, de carácter público o privado.- **CAPITAL** El capital social es de **PESOS CIENTO MIL**.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.- **ADMINISTRACION:** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por TRES AÑOS.- **PREIDENTE:** Teresa Anahí IRUSTA, **DIRECTOR SUPLENTE:** Natalia Soledad MANSILLA.- **DURACION:** noventa años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Julio de cada año.- **FISCALIZACION:** Se prescinde de la Sindicatura, conforme al Art. 284 de la Ley 19.550 de Sociedad Comerciales.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 22 de Marzo de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 14 del 08/01/2007 pasada al folio 23 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MG. S.R.L." **SOCIOS:** a) Mauricio Jesús GUEVARA, argentino, casado en primeras nupcias con Alejandra Beatriz BLAS, D.N.I. 21.699.013, C.U.I.T. 20-21699013-8, nacido el 09 de Noviembre de 1970, arquitecto; y b) Alejandra Beatriz BLAS, argentina, casada en primeras nupcias con Mauricio Jesús GUEVARA, D.N.I. 22.475.071, C.U.I.L. 23-22475071-4, nacida 06 de Enero de 1972, empresaria; ambos domiciliados en Pasaje Carbón Argentino N° 250 de Caleta Olivia **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes

actividades: **SERVICIOS DE CONSTRUCCION:** Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, proyectos, dirección, y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas públicas o privadas, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, trabajos de mensuras de relevamiento topográficos, fabricación de paneles, premoldeados, y demás elementos para la construcción de viviendas, y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- **SERVICIOS PETROLEROS:** Recuperación de toda clase de líquidos tales como petróleo o sus derivados y agua; movimiento de suelo tales como limpieza de campo y zanjo; cuadrillas de tareas generales que realizan, entre otras tareas, mantenimiento eléctrico y mecánico, tendidos de cañerías, líneas de conducción y mantenimiento de baterías; y provisión de mano de obra común o especializada; transporte de todo tipo de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, servicios relacionados al saneamiento, reparación, remediación, recuperación, prevención y preservación del medio ambiente, incluyendo la manipulación de residuos, reparación de suelos mediante procesos de saneamiento ambiental y todo proceso tendiente al cuidado del medio ambiente, y la prestación de todo tipo de servicios en general vinculados a la explotación petrolera.- **SERVICIOS DE MEDIOAMBIENTE:** Servicios relacionados al saneamiento, reparación, remediación, recuperación, prevención y preservación del medio ambiente, incluyendo la manipulación de residuos, reparación de suelos mediante procesos de saneamiento ambiental y todo proceso tendiente al cuidado del medio ambiente, incluyendo la contratación y subcontratación de especialistas en la actividad y especialidades conexas de administración, parquización, mantenimiento y cercado de superficies, y demás servicios en general relacionados con el medio ambiente.- **INMOBILIARIA:** La compra, venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de lotes.- Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: **SERVICIOS DE CONSTRUCCION:** Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, proyectos, dirección, y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas públicas o privadas, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, trabajos de mensuras de relevamiento topográficos, fabricación de paneles, premoldeados, y demás elementos para la construcción de viviendas, y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- **COMERCIALES:** Mediante la compra, venta y/o permuta al por mayor o por menor, exportación o importación de frutos, productos o subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes, muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones.- **d) INMOBILIARIA:** La compra, venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de lotes.- **CAPITAL:** Pesos cuarenta mil.- **ADM. y REP.:** Un gerente, socio. **CIERRE:** 31/07 de cada año. **GERENTE:** Mauricio Jesús GUEVARA.- **SEDE SOCIAL:** Pasaje Carbón Argentino N° 250, Caleta Olivia, Pcia. de Sta. Cruz.

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de la señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **MARTA FILOMENA OYARZO PEREZ**, asu presentación por el término de treinta días en autos caratulados: **"OYARZO PEREZ MARTA FILOMENA S/SUCESION AB-INTESTATO"- EXPTE. N°O-9464/05.-** Publíquese por el término de 3 (tres) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Marzo de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO N° 16/07

La Sra. Jueza, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia, en los autos caratulados: **"NO YA, LUIS ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO"- Expte. N° N- 5867/2006**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **LUIS ANTONIO NOYA**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos (Conf. Art. 683 - 2° del CPCC). Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

PICO TRUNCADO, 22 de Febrero de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados **"REPUESTOS ELECTRICIDAD L Y L.S.R.L." S/constitución**, Expte. N° 6195/07 Letra "R", se hace saber por un día que por Escritura Pública Número CUATRO, del 22 de Febrero de 2007, pasadas a los Folios 005 al 007, autorizada por la Escribana Rosalía del Valle Villanueva, Reg. Not. 49, de esta Ciudad, se constituyó la Sociedad REPUESTOS ELECTRICIDAD L Y L.S.R.L.- Socios: **Delia Elsa Mercedes GOMEZ**, DNI N° 13.609.632, CUIT 27-13609632-5, nacida el 03/09/1957, casada en primeras nupcias con: **Vicente Antonio ANZALONE**, domiciliada en Ricardo Guiraldes N° 1223 de esta Ciudad, comerciante y **Luis Alberto GODOY**, DNI N° 20.894.603, CUIT 20-20894603-0, nacido el 26/08/1969, casado en primeras nupcias con: **Mariela Alejandra ARRIONDO**, comerciante, domiciliado en Calle Junín 1410 de esta Ciudad; ambos de nacionalidad argentina.- **Domicilio**: Sede Social: Se establece la Sede Social en Calle Juan B. Justo N° 598 esquina Corrientes de esta Ciudad.- **Duración**: Suduración es de 10 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto Social**: La Sociedad tiene por objeto todo lo relacionado con la comercialización de repuestos del automotor ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.- **Administración y Representación**: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, el que podrá ser socio o no. El Gerente durará en sus funciones dos años y podrá ser reelegido en forma indefinida.- **Gerente**: ANZALONE, Vicente Antonio, DNI N° 12.258.522, CUIT 20-12258522-1, nacido el 07/02/1958, casado en primeras nupcias con **GOMEZ, Delia Elsa Mercedes**, domiciliado en Calle Ricardo Guiraldes N° 1223 de esta Ciudad.- **Cierre de Ejercicio**: El ejercicio social cierra el 30 de No-

viembre de cada año.- **Capital**: \$ 30.000.-
SECRETARIA R.P.C.C.y Q: 09 de Abril de 2007.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio a mi cargo, en los autos caratulados **"MILFS.R.L. S/Constitución"**, Expte. N° M-6197/07, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 111, F° 283 del 01/03/2007, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 a cargo del Esc. Jorge M. Ludueña, las señoras: **María Laura ESPINOSA**, arg., nac. el 08/05/1977, con D.N.I. N° 25.026.643, soltera, de profesión Lic. en Comercio Exterior, con CUIL número 27-25026643-5; domiciliada en calle 9 de Julio N° 387; **María Inés GRANERO**, arg.nac. el 16/03/1977, con D.N.I. N° 25.026.535, soltera, de profesión Técnica en Laboratorio, con CUIL N° 27-25026535-8, domiciliada en calle San Martín N° 601 4° piso Dpto. 1; y **María Fernanda SEGUI**, arg. nac. el 18/03/1979, con D.N.I. N° 26.855.896, soltera, de profesión Comerciante, con CUIL N° 27-26855896-4; domiciliada en calle Gobernador Moyano N° 280, todas de esta Ciudad de Río Gallegos; constituyeron la sociedad **"MILF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, con domicilio en calle 9 de Julio N° 16 de esta Ciudad de Río Gallegos.- **Duración**: 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto**: La sociedad tendrá por objeto la explotación por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sea de modo permanente o transitorio, en representación de terceros, ejerciendo mandatos, o concesiones, a la compra, y venta, minorista o mayorista, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, y en especial los referidos al rubro textil, marroquinería, hilados, tejidos, camisería, lencería, jeanería, y cualquier otro artículo de vestir; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- **Capital Social**: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000,00.- **Administración y representación**: La administración de la sociedad estará a cargo de la socia **María Inés Granero** quien revestirá el carácter de Gerente y cuya firma obliga a la sociedad.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removida por justa causa.- **Cierre de Ejercicio**: 30 de Junio de c/año.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 30 de Marzo de 2007.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al Acta N° 17 de la Comisión Directiva se decidió convocar a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril del año 2007; a las 23 hs. en la Sede del Ministerio Hijos del Altísimo sito en Maipú 2470; para tratar el siguiente orden del día: 1°- Designación de dos socios para refrendar el Acta.- 2°- Lectura del Acta N° 17 de reunión de la Comisión Directiva del día 05 de Marzo del cte. Año.- Y 3°- Presentación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al Ejercicio Social año 2005/2006, y del Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación Ministerio Hijos del Altísimo.-

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2007.-

Pr. ROBERTO CUELLAR
Presidente
MONICA S. CORTES
Secretaria

P-1

AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo de Desarrollo yacimiento del Mosquito Norte, ubicada en "Yacimiento del Mosquito, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de Abril del corriente año.-

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo de avanzada del Mosquito a -34, ubicada en "Yacimiento del Mosquito, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de Abril del corriente año.-

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de planta deshidratadora MME", ubicada en "Yacimiento Mata Magallanes Este, Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Abril del corriente año.

P-3

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
PUBLICAS UNIDAD EJECUTORA
PORTUARIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 01/UNE.P.O.S.C./2007

MOTIVO: "ADQUISICION Y PUESTA EN

SERVICIO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD, MEDIANTE UN CIRCUITO DE TV (CCTV), PARA EL PUERTO DE PUERTO DESEADO", en la Provincia de Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$405.872,00).-

VALOR DEL PLIEGO: CUATROCIENTOS (\$400,00).-

FECHA DE APERTURA: 29 DE MAYO DE 2007, A LAS 17:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA:

En la Sede de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, (Un.E.Po.S.C.), sita en calle Gobernador Lista N° 395 - T.E. N° (02966)422352/ 429013 de la ciudad de (Z9400AHG)-Río Gallegos- Provincia de SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Dirección citada anteriormente, Jefatura de puerto de Puerto Deseado y en el Departamento Administración de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo 279, Capital Federal, hasta dos días (02) días hábiles antes de la fecha Apertura de Ofertas.

P-2

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO

MODIFICACION AL CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Se hace saber que se ha sustituido el cronograma de la licitación de referencia por el siguiente:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACION PUBLICA N° 36/2005 – SEGUNDO LLAMADO.-

CLASE: ETAPA UNICA NACIONAL.-

REGIMEN DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-

EXPEDIENTE N° S01:0236993/2005.-

OBJETO DE LA CONTRATACION: "CONSTRUCCION DEL MODULO DE SERVICIOS DEL AREA DE PUERTO PUNTA LOYOLA DE YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS", sito en la Provincia de SANTA CRUZ.-

PRESENTACION DE OFERTAS (At. Cr. Miguel Angel LARREGINA)

Lugar: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.-

Día y Hora: Hasta el día 23 de Abril de 2007, a las 16 hs.

Hasta 30 minutos antes de la apertura.-

ACTO DE APERTURA:

Lugar: Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.-

Día y Hora: el día 25 de Abril de 2007, a las 12 hs.

P-1



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 02/2007
(Primer Llamado)

Motivo: Venta de aproximadamente 9.300 kilogramos de lana ovina.

Apertura: 16 de Abril a las 12:00 horas

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527 – Puerto Santa Cruz – Provincia de Santa Cruz.-

Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527, Puerto Santa Cruz.

P-3



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:

ACUEDUCTO de VINCULACION NUEVA CISTERNA en CALETA OLIVIA
LICITACION PÚBLICA N° 26/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 5.570.000.- **Plazo:** 6 Meses

Fecha de Apertura: 18/05/2007 a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 5.570.-

Venta de Pliegos: A partir del 18/04/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIO 44 VIVIENDAS
SECTOR 2 PLAN 506 en RIO GALLEGOS
LICITACION PÚBLICA N° 27/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 1.655.000.- **Plazo:** 4 Meses

Fecha de Apertura: 18/05/2007 a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 1.655.-

Venta de Pliegos: A partir del 17/04/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIO 55 VIVIENDAS
SECTOR 2 Avda. PERON en RIO GALLEGOS
LICITACION PÚBLICA N° 28/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 1.960.000.- **Plazo:** 4 Meses

Fecha de Apertura: 18/05/2007 a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 1.960.-

Venta de Pliegos: A partir del 17/04/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 17/AGVP/07

MOTIVO: "ADQUISICION DE BARANDAS METALICAS PARA DEFENSAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 268.215,50.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 268,00.

FECHA DE APERTURA: 02-05-07 – **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para el:**

“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN RIO GALLEGOS (AÑO 2007) ZONA A”
Licitación Pública N° 31/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 4.067.982,06.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 07/05/2007 a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 4.068,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/04/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. F.O.E.S.T.Z.S. Don Bosco N° 369 -9400 - Río Gallegos.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para el:**

“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN RIO GALLEGOS (AÑO 2007) ZONA B”
Licitación Pública N° 32/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 4.044.755,13.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 07/05/2007 a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 4.045,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/04/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. F.O.E.S.T.Z.S. Don Bosco N° 369 -9400 - Río Gallegos.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 *Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas*

 **VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 36/07.
OBRA: DEMARCACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACION Y EXTRUSION EN RUTAS NACIONALES DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUEN, CHUBUT, SAN LUIS, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO.-
TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, PINTURA ACRILICA, EXTRUSION, BANDAS OPTICO SONORAS- IMPRIMACION- PULVERIZACION -
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.183.000,00 al mes de Septiembre de 2006
P-1

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 26 de Abril de 2007 a partir de las 10:00 hs. Se abrirán sucesivamente las Licitaciones N°s 3 6 y 37/07.-
FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de Marzo de 2007.
PLAZO DE OBRA: VEINTIDOS (22) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.637,00.
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4071	
LEYES			
2964 - 2965.-	Págs.	1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
0888 - 0889 - 0320 - 0322 - 0325 - 0326.-	Págs.	2/4
DECRETOS SINTEZADOS			
0316 - 0317 - 0318 - 0319 - 0320 (Bis) - 0321 - 0323 - 0324 - 0327 - 0328.-	Págs.	4/6
EDICTOS			
COVADONGA S.A. S/CONST. - RAMS S.R.L. - PETROCAMPOS S.R.L. - YATENS S.R.L. - EMCO S.R.L. - J.C.M. SERVICIOS S.R.L. - GARCIA - FERNANDEZ Y OLIVERA - CARRERA - 5-M PATAGONIA S.A. - MASCAREÑO - EPUL - VARAS SOTO - AMPERS S.A. - MG S.R.L. - OYARZO PEREZ - NOYA - REPUESTOS ELECTRICIDAD L Y S.R.L. - MILF S.R.L.-	Págs.	6/10
CONVOCATORIA			
MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO.-	Pág.	10
AVISOS			
S.M.A./POZO DE DESARROLLO YAC. DEL MOSQUITO NORTE/POZO DE AVANZADA DEL MOSQUITO a-34/CONSTRUCCION DE PLANTA DESHIDRATADORA MME.-	Pág.	10
LICITACIONES			
01/UN.E.P.O.SC/07 - 36/YCRT/07 - 02/M.P.S.C./07 - 26 - 27 - 28 - 31 - 32/IDUV/07 - 17/AGVP/07 - 36/D.N.V/07 - 11/C.P.E./07 - 05 - 06/M.E.C./07.-	Págs	10/12

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN**

LICITACION PUBLICA N° 11/2007.-
“ADQUISICIÓN DE PIZARRAS, FICHEROS, MODULOS ESTANTERÍAS Y CONJUNTOS UNIPERSONALES”.-
APERTURA DE OFERTAS: 27 DE ABRIL DE 2007 - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50,00.- C/U NO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 - PISO 1°-1002- CAPITAL FEDERAL, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-2

 **MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A:**
LICITACION PUBLICA N° 5/2007.-

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE DOCE(12) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00)
GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - MNETO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).-
PLAZO DE EJECUCION: DIEZ (10) MESES CORRIDOS.-
ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNANDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 26 DE ABRIL DE 2007 - 11,00 HORAS.-
P-2

 **MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A:**
LICITACION PUBLICA N° 6/2007.-

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA VICTORIANO TARET.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00)
GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).-
PLAZO DE EJECUCION: DIEZ (10) MESES CORRIDOS.-
ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNANDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 26 DE ABRIL DE 2007 - 12,00 HORAS.-
P-2